



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Handwritten signature

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 040-2024-MPA

Ayabaca, 08 de Enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Carta N° 009-2023/ING.CHJVP.SUP, de fecha 25 de octubre de 2023, emitida por el Jefe de Supervisión, el Ing. Charlie Jesús Villegas Paico; Carta N° 007-2023-ACUÑA VEGA/CALVAS/CAAT-RL, de fecha 25 de octubre de 2023, emitida por el representante legal de la empresa Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL.; Informe N° 709-2023-SGO-GDUR/MPA.EWAS, de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras, el Ing. Elmer William Andrade Sandoval; Informe N° 2619-2023-GDUR/MPA, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, Ing. Wilmer Farfán Mariñas; Informe N° 0631-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA N°003-2023-CON/CALVAS, con fecha 17/10/2023, el CONSORCIO CALVAS, ejecutor de obra alcanza a la supervisión el Cronograma valorizado, calendario de adquisición de materiales, cronograma Gantt, diagrama pert-cpm para su aprobación;

Que, mediante CARTA N°008-2023/ING.CHJVP.SUP, con fecha 19 de octubre del 2023, el Jefe de supervisión Ing. C.I.P N° 246913 Charlie Jesús Villegas Paico, remite observaciones de calendarios de obra concordantes al inicio de Plazo contractual;

Que, mediante CARTA N°009-2023- ACUÑA VEGA/CALVAS /CAAT-RL de fecha 19/10/2023, el representante legal de ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L, remite observaciones de calendarios de obra concordantes al inicio de plazo contractual;

Que, mediante CARTA N°004-2023-CONS/CALVAS de fecha 20/10/2023, CONSORCIO CALVAS alcanza el levantamiento de observaciones del cronograma valorizado, calendario de adquisición de materiales, cronograma Gantt, diagrama pert-cpm para su aprobación;

Que, mediante CARTA N°009-2023/ING.CHJVP.SUP de fecha 25/10/2023, el Jefe de supervisión Ing. C.I.P N° 246913 Charlie Jesús Villegas Paico, remite la Aprobación de Calendarios de Obra concordantes al inicio de plazo contractual;

Que, mediante CARTA N°007-2023- ACUÑA VEGA/CALVAS /CAAT-RL de fecha 25/10/2023, el representante legal de ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L, consultor de la Supervisión de la ejecución de la obra, remite la aprobación de observaciones de calendarios de obra concordantes al inicio de plazo contractual;

Que, teniendo en cuenta la fecha de inicio de obra de ejecución de obra: OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR CALVAS DE RENTERÍA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARA DE INDIOS DE VERAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2261772. Siendo el 11 de octubre del 2023 como inicio de plazo de ejecución contractual y como término, el 08 de marzo del 2024, siendo un plazo de 150 días calendario según el siguiente cronograma:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 040-2024-MPA

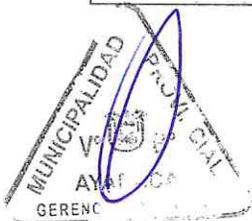
DESCRIPCION	DESDE 11/10/2023 HASTA 31/10/2023	DESDE 01/11/2023 HASTA 30/11/2023	DESDE 01/12/2023 HASTA 31/12/2023	DESDE 01/01/2024 HASTA 31/01/2024	DESDE 01/02/2024 HASTA 29/02/2024	DESDE 01/03/2024 HASTA 08/03/2024	TOTAL
MONTO PROGRAMADO EN S/	84,426.05	504,527.18	500,077.13	653,381.06	451,613.85	89,472.17	2,283,497.44
% AVANCE MENSUAL	3.70%	22.09%	21.90%	28.61%	19.78%	3.92%	100.00%
% AVANCE ACUMULADO	3.70%	25.79%	47.69%	76.30%	96.08%	100.00%	0.00%



Que, la Sub Gerencia de Obras da su opinión favorable y la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural da CONFORMIDAD mediante Informe N° 2619-2023-GDUR/MPA del 07 de noviembre del 2023; al cronograma de fecha de inicio de obra de la Obra: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR CALVAS DE RENTERÍA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARA DE INDIOS DE VERAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, CON CUI N°2261772. Donde el inicio contractual del plazo es el 11 de octubre del 2023 como término el 08 de marzo del 2024, siendo un plazo de 150 días calendario según el siguiente cronograma:



DESCRIPCION	DESDE 11/10/2023 HASTA 31/10/2023	DESDE 01/11/2023 HASTA 30/11/2023	DESDE 01/12/2023 HASTA 31/12/2023	DESDE 01/01/2024 HASTA 31/01/2024	DESDE 01/02/2024 HASTA 29/02/2024	DESDE 01/03/2024 HASTA 08/03/2024	TOTAL
MONTO PROGRAMADO EN S/	84,426.05	504,527.18	500,077.13	653,381.06	451,613.85	89,472.17	2,283,497.44
% AVANCE MENSUAL	3.70%	22.09%	21.90%	28.61%	19.78%	3.92%	100.00%
% AVANCE ACUMULADO	3.70%	25.79%	47.69%	76.30%	96.08%	100.00%	0.00%



Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, recomienda aprobar mediante ACTO RESOLUTIVO el cronograma de la obra: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR CALVAS DE RENTERÍA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARA DE INDIOS DE VERAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, CON CUI N°2261772;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales;



Que, el artículo 176 del Reglamento de la ley de contrataciones N° 30225; establece lo siguiente: Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra 176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda; b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda; c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones; e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181. 176.2. Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 040-2024-MPA

caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente. 176.3. Cuando las bases establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para la entrega de los adelantos, esta no es una condición para el inicio del plazo de ejecución de obra. 176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda. 176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra. 176.7. Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. 176.8. Si la Entidad no cumple con las condiciones señaladas en numeral 176.1, el contratista puede iniciar el procedimiento de resolución del contrato dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo previsto en el numeral anterior. Asimismo, en el mismo plazo tiene derecho a solicitar resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados, hasta por un monto equivalente al cinco por diez mil (5/10 000) del monto del contrato por día y hasta por un tope de setenta y cinco por diez mil (75/10 000). La Entidad se pronuncia sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles de presentada. Respecto al derecho de resarcimiento, el contratista puede iniciar un procedimiento de conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles de vencido el plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud. 176.9. La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos: a) Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento. b) En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas. 176.10. En los supuestos previstos en el numeral anterior, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en numeral 176.8 y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución. 176.11. Las circunstancias invocadas para suspender el inicio del plazo de ejecución de la obra, se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente. (*) (*) Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, publicado el 14 diciembre 2019, cuyo texto es el siguiente: " 176.11. Las circunstancias invocadas para diferir el inicio del plazo de ejecución de la obra, se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que, de la revisión de los actuados se advierte que obran el informe N° 2619-2023-MPA-GDUR de fecha 09 de octubre del 2023; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural concluye que debe ser aprobada vía acto resolutivo: otorgando su conformidad a la aprobación del calendario concordantes de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 040-2024-MPA

Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR CALVAS DE RENTERÍA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARA DE INDIOS DE VERAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2261772. Por lo que, es conveniente, su aprobación mediante acto resolutivo, para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0631-2023-MPA-GAJ-PLAO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, expresa que, resulta PROCEDENTE lo peticionado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y se emita el acto resolutivo, por el cual otorga conformidad a la aprobación del CALENDARIO CONCORDANTE DE OBRA “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR CALVAS DE RENTERÍA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARA DE INDIOS DE VERAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2261772;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - APROBAR EL CRONOGRAMA DE LA OBRA “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR CALVAS DE RENTERÍA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARA DE INDIOS DE VERAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2261772, cuya fecha de inicio contractual es el 11 de octubre del 2023 y como termino el día 08 de marzo del 2024, siendo un plazo contractual de 150 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Obras, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO.- DAR CUENTA, al Contratista, Supervisor, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Logística, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. D. MARCO IVAN CHINDE RIVERA
ALCALDE

